

Recibido el duplicado y se le dio
curso.



Considerando que á los paternales des-
velos del Augusto Congreso de las Cortes Cerales y
Extraordinarias, no puede menos de servir de satis-
facion los rasgos de fidelidad y respeto con que
los subditos mas distantes del Centro del Gobi-
erno, han visto la insigne obra de la Constitucion
de la Monarquia Española que S. M. ha sancio-
nado; no puedo menos de dirigir á manos de V. S. S.
la adjunta copia autorizada de exposicion del
Ayuntamiento y demas Vecinos de esta Villa Ca-
pital, comprehensiva de los medios de que se va-
lieron para imponerse de dicha constitucion, y
de las demostraciones de alegria con que cele-
braron su contenido entre tanto que recibido
de oficio se publica con la solemnidad corres-
pondiente para su mas religiosa Obervancia,
esperando que V. S. S. han de tener la bondad
de dar cuenta con dicha copia al Soberano
Congreso, y de asegurarle mi mas profundo
respeto, consideracion y Obediencia á S. M.

Dios guarde á V. S. S. muchos años.
Chihuahua, 8 de Diziembre de 1812.

Nemero Salcedo

OS
Sres. Diputados Secret. de las
Cortes Cerales y Extraordinarias.

Señor Comandante Gral.

El presente día nueve de Diciembre de mil Ochocientos doce, ha sido uno de los mas gloriosos, Satisfactorios, y de mayor alegría para esta Villa de Chihuahua, parte integrante en qué funda su mayor timbre, de la España Europea, y de la España Americana, de qué se compone la Monarquía Española, i por que Senor? Noticiosa por los Papeles Públicos que tanto escasean en estos Remotos Países, acausa de la triste y funesta Insurrección, de parte de las Provincias de este fértil y precioso Reyno: de qué el Augusto y Soberano Congreso de las Cortes Generales y Extraordinarias de la propia Monarquía, entre otras penosísimas tareas para la Salvación de la Patria, havia formado, Sancionado y mandado cumplir la Sabia Constitución Política. El Código de la Razon y Justicia que asegura a todos, y a cada uno de los Ciudadanos que la componen, su libertad personal, el goze de sus Dños, bajo el dominio de la Ley, con indecible multitud de beneficios; y en la exeenia de qué acaro V. S. la huviera recibido; no dudó

Un instante de Vextir sus Ansias y deseos
entre sus buenos Republicanos, Reuniéndose
en el mismo dia, y de un propio modo de pensar,
sin distincion la mas lebe, todos sus Havitantes,
Eclesiasticos, Seculares y Regulares, pobres, y pudien-
-tes, Juezes, Personas publicas de este Cuerno Politi-
-co; Empleados en Oficinas, Artesanos, y Dependien-
-tes, para abocarse como lo hicieron a las
diez de la mañana en un tumulto ordenado,
Sumiso y respetuoso a la Cara de su havitacion;
ocupar todo su Patio, Portales, Cuerno de Guadua,
y Calle de su frente, y Suplicar a V. S. Rendida-
-mente por el Organo de la Voz de uno de sus
dignos Representantes; que se sirviere no solo
facilitar en caso de tenerla dha CONSTITU-
-CION; sino que tambien mandare efectuar
su Publicacion para el comun Regociso, Obede-
-cimiento y Satisfaccion de este Pueblo.

Sorprendida la Superioridad de V. S. de
este inopinado acontecimiento tubo la
praternidad de Reflexir no haverla recibido di-
-rectamente del Gobierno Soberano, aunque en
lo particular se le havia mandado un solo
Exemplar que Conservava en su poder;
y entrando V. S. al momento en uno de
sus Aporentos la Saco, y manifesto a este

misimo Pueblo, elogiando este Libro Sagrado, y la
Sabiduria mas profunda del Augusto Congreso de
las Cortes que lo havian formado, Sancionado, y
mandado Cumplir, como uno de los medios mas efi-
cazes para la Salvacion de la Patria; Confucion y
exterminio del mas tirano de los mortales, Napoleon
Bonaparte; quien despues de haver Cautibado trai-
doramente al mas desgraciado por mas inocente y
justo de todos los Soberanos que tiene el mundo,
nuestro Amado y deseado Rey el señor D. Fe-
nando Septimo, intentava sofuzgarla, y
esclavizarla.

Continuando V. S. arrebatado de tan gloriosos
Sentimientos, prorumpio en las mas tiernas y amo-
rosas expresiones; elogiando los Vecinos de este Pueblo,
tratando a sus Moradores de Hermanos, Amigos y
Compañeros, tendiendo a todos los brazos, hasta el
mas pobre y triste Jornalero, en que fue comun la
Emocion y lagrimas de sus leales Corazones, reso-
nando los vivas y aclamaciones en loor de la
Nacion Española, del Rey, de la misma Constitucion
del Real y Supremo Consejo de Regencia; y de las
Paternales dignaciones de V. S.

En seguida llevando V. S. en su propia mano
la misma Constitucion, y honrrando con su
Asistencia personal, y la de la mui ilustre la S.
su Esposa, e Hija a este Entusiasmado Pueblo, en
cuyo Corazones sera eterno su agradecimiento

y ternura; se Condujo a las Casas Consistoria-
-les con iguales vivas y aclamaciones, musica,
y Repique, y en sus Portales y Plaza Pública
preparado en un momento todo lo Necesario
y en trofeo el Estandarte Real con el Retrato
de nuestro legitimo Soberano el Señor Don
Fernando Septimo, tubo la Dignacion
de sea el primero que empezo a leer a este
afortunado Pueblo la propia Constitucion;
que fue continuada hasta que se concluyó; y
transportado V. S. del Reconocimiento que
vimos todos poseia su Corazon acia el Sabio
Congreso que la havian formado, teniendo por
muy inferiores todos los elogios que Vexian
sus labios ofrecio en muestras del alto apre-
-cio que le merecian; tantos pero fuertes, quan-
-ta foras la componen; y tantos Reales y Vellón
quantas letras tienen sus renglones.

Solemnizado este acto con el mayor
Regocijo, fixado el Sagrado Libro en el mismo
Estandarte con una Lintá por mano de la
misma Señora Generala; fue llevado por
V. S. en triunfo al Pie de los Altares
de esta Santa Parroquia, con las mas
humildes Suplicas, y fervorosos deseos de
todo este Pueblo Reunido a la Sazon, para
que el Dios de los Exercitos se dignare, como
lo cree y espera, colmarla de bendiciones

Segun lo ha hecho en la España Europea, y lo hará en todos los puntos donde se haya Publicado, y Publique, de esta España Americana.

Cantado en honrra y gloria del mismo Dios un Te Deum Solemne; Oida con Regocijo general la Oracion que al intento Predicó el M. R. P. Predicador Apostolico Fr. Joñe Maria Rojas, con Salva de Artilleria que V. S. mandó disponer; buelto á Recibir en sus manos Superiores el mismo Estandarte, y Remituido á la Casa de su morada; lo entregó al Alcalde ordinario de primer Voto; quien acompañado del mismo Pueblo hizo el Paseo acostumbrado por las Calles de esta misma Villa, hasta el Convento de N. S. P. S. Francisco en que se hizo lo mismo que en la Parroquia, hasta bolver á las mismas Casas Consistoriales, en que quedó fixado bajo la Guardia y Custodia de los fieles Patriotas que Concurrieron al Acto de la Promulgacion, y hacen el servicio sobre las Armas, á expensas de este mismo Pueblo.

Estos son Señores los votos de los habitantes de Chihuahua, su Patriotismo, y sus mas fieles y puros deseos: no solo de cumplir, Obedecer y Observar tan Sabia y Santa CONSTITUCION; sino el de que sus Personas, vidas, y Haciendas las Sacrificarian gustos en su defensa, hasta derramar la ultima gota de su Sangre: Solemnizarian en el presente, y en los dos siguientes dias, por quantos medios alcanzen tan plausible y justificado motivo; y no cesarian jamas de tributar á V. S. como lo hacen las mas Rendidas y expresivas gracias, por tan Singulares favores, y beneficios, como los que han disfrutado de sus Paterna-

-les Sentimientos.

El Fiel Pueblo de Chihuahua desde su establecimiento, no ha tenido otras miras, ni pensamientos, que los de su Fiebre lealtad, amor, y Patriotismo al mejor Servicio de Dios, del Rey y de la Patria; y por más que la malicia, y perversidad haya maquinado, tiene la honrosa gloria de no haverse manchado nunca, ni jamás lo denigrará la tinte y desoladora Insurreccion, que ha devorado la mayor parte de este precioso Reyno. Chihuahua Señor, ha sido por más de un Siglo la barrera mas firme y solida que sobre inmensos perjuicios en las vidas y Haciendas de sus moradores, y los de los Pueblos Fieles de su circunferencia, ha lidiado, y contenido constantemente la ferocidad de los Indios Gentiles Apaches Enemigos, que la pusieron en la mas triste Situacion, y ya tanto por sus esfuerzos y Sacrificios, como por las sabias disposiciones de este Superior Gobierno, se contiene mirandola con respeto. Chihuahua por su localidád en los 26⁷ grad^s de Longitud, y 29¹/₂ de Latitud; es el Centro de estas Provincias Septentrionales, por que ella dista de la Ciudad de Durango su Cayerera ciento Setenta leguas: De las de Sonora y Sinaloa, de ciento a doscientas: De la Linea de Tropicó de Frontera de siete a ciento; y de la Provincia de Santa Fé del Nuevo Mexico, y Pueblos del Paso del Rio del Norte de ciento a doscientas.

Y Chihuahua por ultimo aunque lo desea, no
- tanto por su propio interes quanto por el bien
defensa y conservacion de la Monarquia Española,
deve ser conforme parece lo ha pensado el Augusto
Congreso de las Cortes, el Centro y Capital donde se
fixe el Superior Gobierno de ellas, por la mayor
comodidad de sus Fieles havitantes; y tambien prin-
- cipalmente por la de Santa Fe del Nuevo Mexico
como mas inmediata, y Fronteriza a los Estados Unidos,
cuyos havitantes han hecho diversas Expediciones
a ella, y existen aqui, en el dia por Resulta de la
ultima, Catorce Individuos en Arrebo: Siendo esta
Gente emprendedora, a quien nada le Satisface; que
con Ansia decidida, Suspira por el goze de esos precio-
- sos territorios, y sus Abundantes Ricos Minerales;
es de Recelar con alto fundamento, de que tarde o
temprano pueden promover sus miras Ambiciosas;
que si lo que Dios no permira, llegaran a tener
efecto, y con una fuerza Armada Ocuparan y se
hiciieran Verpetar en el Centro de aquella Provincia
que es fertil y abundante en mantenimientos de
Pan y Carne; se expondrían demasiado esta de
Nueva Vizcaya, y las de Sonora y Sinaloa, en las
quales pueden ser socorridos, y sostenidos al efecto
por el Mar del Sur, o California; y solo cuando
Radicado dho Superior Gobierno en esta expresado
Villa, podria precaver con mas preterza, como ya
lo ha hecho en otros casos, a la contension y

Remedio de daño Semejante.

Entor Son Señor tambien los deseos uniformes de entor propios moradores que vendidos y Obedientes a su Paternal y suave Mando le Ruegan y le Suplican, que se digne Elevarlos con su apoyo y Recomendacion en quanto lo estime justo, al Augusto Congreso de las Cortes, por Conducto de su Alteza el Supremo Consejo de Regencia, o en los terminos que mereciere su Superior agrado.

Dios guarde la apreciable vida de V. S. para bien de estas Provincias; defensa y gloria de la Monarquia Española, los muchos años que cordialmente le apetecen sus mas vendidos Subditos y fieles servidores = Señor Comandante General = Eugenio Vicozo, Alcalde ordinario de 1.º Voto, Presidente por ausencia del Subdelegado, y Secretario de la Junta de Seguridad = Miguel de la Huerza, Alcalde ordinario de Segundo Voto, y Alférez Patriota = Simon de Ochoa Regidor Alférez Real Decano = Juan de Elquezabal, Regidor Alcalde Provincial, con funciones de Alguacil mayor, y Diputado Consular del Comercio = Lope de la Vega, Regidor Fiel Executor = Pedro Yonacio de Yrigoyen, Regidor y Presidente de la Junta de Seguridad = Justo Pastor de Madariaga, Regidor con funciones de Sindico Procurador por ausencia del Propietario = Jose Maria Ponce de Leon, Escribano Real, Publico, e Intexino de este Ylustre Cavildo = ^{do}Maximo de Yrigoyen, Teniente de Cura y encarg. por ausencia del Sr. D. su Propietario = Jose Antonio Legazeta Teniente de Cura = Fray Jose Maria Roxas = Jose Miguel Salas Valdes,

Sacristán Mayor = José María Sandoval, Cura Ju-
vilado = Ignacio Zamora, Capellán del Rosario = Sr.^{do}
Rafael Bracho, Promotor Fiscal de este Superior Gob^{no}
Juan José Ruiz de Bustamante, primer Vocal de la
Junta de Seguridad = Juan José García de Aenas, se-
gundo vocal de la Junta de Seguridad, y primer Dipu-
tado de Minería = Pedro de Valois, Teniente de Pa-
triotas = Joaquín Marichalar, Alférez Patriota =
Juan Trillo = Toribio do Porto, Sargento Patriota =
Geronimo Maceya = Salvador Pozas = Rafael
Zubia, Teniente de Cavallería Patriota = Manuel
Benito del Riego, Interventor de Correos y Adminis-
trador Intexino = Manuel Zubia = Juan Baut^a
Madariaga = Mariano Orcasitas, Depositario de
Propio = Francisco Prieto Giraldo, Interventor de
Rentas Reales, y Administrador Intexino = Francisco
Xavier Lora, Jefe de la Aduana e Interventor
de todas Rentas = Ysidro Madero Oficial primero
de esta Real Caja = Manuel Calderon Oficial
segundo de esta Real Caja = Miguel María
Trespalacios, Oficial Escribiente de la Real Caja
José Antonio Pérez Ruiz = Juan García, Enca-
gado de Diezmos = José Pablo Trillo = Melchor
Guarpe = Juan Capistrano Zubia = José María
Pozas = José Francisco Galindo, Celador de la
Junta de Seguridad = Martín de Yrigoyen, Maestro
Mayor de Armero = Domingo Barredo, Celador
de la Junta de Seguridad = Rafael Sánchez =

José María Ruiz de Bustamante, Alférez primero
 Patriota de Cavalleria = Juan José de la Vega =
 José Miguel Ruiz de Bustamante = Bernardo
 Anglada = José Higinio Guerra, Adm^{te} del Hos-
 pital Militar = Miguel Rafael Taurieta, Bo-
 ticario del Hospital Militar, y Cirujano Latino
 Revalidado = Francisco Millan, Practicante del
 Hospital Militar = Julian Zubia = Ysidro
 de la Cadena = Eugenio Valle, primer Substituto
 de Mineria = Victoriano Lechuga, Sargento
 Patriota de Infanteria = Francisco de Sazavilla,
 Guarda de Rentas Reales = José Guadalupe Cal-
 deron = Pedro de Anexo = José Miguel Reaza
 Celador de la Junta de Seguridad = Miguel Agus-
 tin Taurieta = Martin José de Maxiñelaxe-
 na, Teniente de Milicias Provinciales = Ra-
 mon Peimbert, Ensayador de la Real Casa, y
 Administrador Director de la Moneda Provisional.

Es copia. Chihuahua 8 de Diciembre de 1812.

Juan^{co} Celarco